



Trujillo, 03 de Octubre del 2026

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 004535-2026-GRLL-GGR-GRE

VISTO:

La Resolución Viceministerial N°140-2024-MINEDU, Resolución Viceministerial N°158-2026-MINEDU, expediente GRE-OP20260000834 y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 84, 85, 86, 87, 88 y 89 de la Ley N° 30512, regulan las siguientes acciones de personal: reasignación, permuta, destaque, licencias, encargatura y permisos, respectivamente;

Que, asimismo, el artículo 187 del Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, establece que las acciones de personal de reasignación, permuta, destaque y encargo, no proceden en los siguientes supuestos: a) Entre plazas de un IES a una EES, ni de una Escuela de Educación Superior Tecnológica (EEST) a una Escuela de Educación Superior Pedagógica (EESP), ni viceversa, b) Cuando los docentes están comprendidos en procesos administrativos disciplinarios o estén cumpliendo sanción administrativa, c) Cuando se encuentren en uso de licencia sin goce de haber y d) Entre docentes que ocupen puestos de distintas áreas de desempeño;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0140-2024-MINEDU de fecha, 26 de noviembre del 2024, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan las acciones de personal docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Públicos en el marco de la Ley N° 30512 y su reglamento" (...);

Que, mediante la Resolución Viceministerial N°158-2026-MINEDU, se resolvió en su Artículo 1.- Incorporar los subnumerales 7.10 y 7.11 al numeral VII. Disposiciones Complementarias de la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan las acciones de personal docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Públicos en el marco de la Ley N° 30512 y su reglamento", aprobada por la Resolución Viceministerial N° 140-2024-MINEDU, (...);

Que, en la norma técnica Resolución Viceministerial N° 0140-2024-MINEDU, señala en el numeral 5.2.4 sobre Reasignación por razones de Interés Personal y Unidad Familiar, señala: a.- La reasignación por razones de interés personal y unidad familiar se realiza en dos (2) etapas: a) Etapa regional y b) Etapa nacional, según el procedimiento establecido en la presente norma técnica, b.- El procedimiento se encuentra a cargo del Comité de Reasignación por interés personal y unidad familiar;

Que, el literal h. del numeral 5.2.1 sobre las características de la Reasignación, señala: El proceso de reasignación se lleva a cabo conforme el cronograma elaborado por el Comité de Reasignación aprobado por la DRE para las causales de interés personal y unidad familiar, e inician su vigencia desde el siguiente año académico (...);

Que, sobre la responsabilidad de la DRE, el literal d) del numeral 6.2 de la norma técnica precisa: Aprobar el Cronograma del proceso de reasignación por interés personal y unidad familiar elaborado por el Comité de Reasignación;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 004266-2026-GRLL-GGR-GRE, se resolvió aprobar cronograma, para el proceso de Reasignación docente

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: IXWOOOO





en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos de la Jurisdicción de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, por las causales de Interés Personal y Unidad Familiar, en el marco de la Ley N° 30512, RVM N° 140-2024-MINEDU y RVM N° 158-2026-MINEDU, de acuerdo al Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, estando solicitado modificación de actividades del cronograma de la RGR N° 004266-2026-GRLLL-GGR-GRE, mediante Informe N° 003702-2026-GRLL-GGR-GRE-OPE, visado por la Dirección de Administración, la Sub-Gerencia de Gestión Institucional y la Dirección de Asesoría Jurídica de la Sede de la Gerencia Regional, y;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y el Organigrama Estructural Básico del Gobierno Regional La Libertad, la Ley 30512 y su reglamento aprobado con D.S. N° 010-2017-MINEDU, la RVM N° 0140-2024-MINEDU, RVM N° 158-2026-MINEDU, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044 y su reglamento el D.S. N° 011-2012-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR EL CRONOGRAMA, de la Resolución Gerencial Regional N° 004266-2026-GRLLL-GGR-GRE, de las actividades para el proceso de Reasignación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos de la Jurisdicción de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, por las causales de **Interés Personal y Unidad Familiar**, en el marco de la Ley N° 30512, RVM N° 140-2024-MINEDU y RVM N° 158-2026-MINEDU, conforme al **Anexo 1** que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR, en el portal institucional de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, al Equipo de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Educación de La Libertad, **NOTIFIQUE**, la presente resolución a los integrantes del comité de Reasignación docente de docente de Institutos/Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos, a la Dirección de Formación Inicial Docente (DIFOID-MINEDU) y a quienes corresponda en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por

RUFINO RODRIGUEZ ROMAN

GERENTE

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

CC/-:
RRR/GRELL
DVA/OAD





ANEXO 1

La Gerencia Regional de Educación La Libertad, en el marco de lo dispuesto la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, la RVM N° 140-2024-MINEDU, la RVM N°158-2026-MINEDU, modifica cronograma para el proceso de Reasignación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos de la Jurisdicción de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, por las causales de Interés Personal y Unidad Familiar.

Para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente:

1. Cronograma de actividades del proceso de reasignación:

N°	ACTIVIDAD	PLAZO	RESPONSABLE
1	VALIDACIÓN DE PLAZAS	16/09/2026 al 22/09/2026	DRE
2	PUBLICACIÓN DE PLAZAS	23/09/2026	
3	INSCRIPCIÓN ÚNICA	24/09/2026 al 25/09/2026	POSTULANTE
4	EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES	28/09/2026 al 05/10/2026	COMITÉ DE REASIGNACIÓN
5	PUBLICACIÓN PRELIMINAR DEL CUADRO DE MÉRITOS	6/10/2026	
6	PRESENTACIÓN DE RECLAMOS	7/10/2026	POSTULANTE
7	ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS	7/10/2026	COMITÉ DE REASIGNACIÓN
8	PUBLICACIÓN FINAL DE CUADRO DE MÉRITOS	7/10/2026	COMITÉ DE REASIGNACIÓN

ETAPA REGIONAL

N°	ACTIVIDAD	PLAZO	RESPONSABLE
1	ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE ACUERDO AL CUADRO DE MÉRITOS	09/10/2026 al 12/10/2026	COMITÉ DE REASIGNACIÓN
2	EMISIÓN DEL INFORME DEL PROCESO DE REASIGNACIÓN A LA DRE	13/10/2026 al 14/10/2026	
3	REMISIÓN DEL INFORME Y ACTA DE ADJUDICACIÓN A LA DIFOID	15/10/2026	DRE





ETAPA NACIONAL

N°	ACTIVIDAD	PLAZO	RESPONSABLE
1	PUBLICACIÓN DE PLAZAS VACANTES	16/10/2026	DRE
2	ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE ACUERDO AL CUADRO DE MÉRITOS	19/10/2026 al 20/10/2026	COMITÉ DE REASIGNACIÓN
3	EMISIÓN DEL INFORME DEL PROCESO DE REASIGNACIÓN A LA DRE	21/10/2026 al 22/10/2026	
4	REMISIÓN DEL INFORME Y ACTA DE ADJUDICACIÓN A LA DIFOID	23/10/2026	DRE

EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE REASIGNACIÓN

N°	ACTIVIDAD	PLAZO	RESPONSABLE
1	ACTUALIZACIÓN DE CATEGORÍAS EN EL SISTEMA NEXUS (ETAPA REGIONAL)	ULTIMA SEMANA DE DICIEMBRE 2026	MINEDU
2	EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE REASIGNACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA NEXUS (ETAPA REGIONAL Y NACIONAL)		DRE
3	NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN AL DOCENTE REASIGNADO, A LAS IESP/EESP DE ORIGEN Y DESTINO Y A LA DRE DE DESTINO SEGÚN CORRESPONDA		

(...)

Sobre la modalidad de presentación de expediente de reclamos:

- a. El postulante, será responsable de presentar su reclamo a través de la plataforma de mesa de partes **VIRTUAL** de la Gerencia Regional de Educación, durante el cronograma establecido y el horario de atención de la oficina de tramite documentario de la Gerencia Regional de Educación:

- **Horario de atención:** Desde las 7:30 a.m hasta las 16:15 pm
- **Enlace:** <https://enlinea.regionlalibertad.gob.pe/>

- b. La solicitud deberá presentarse, por escrito **"FORMULO RECLAMO...."**, dirigido al comité de reasignación docente de IESPP/EESP.

- c. Tener en cuenta lo indicado en la plataforma de **Mesa de Partes Virtual**:

"Mesa de Partes Virtual Está habilitada las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.

- Los documentos ingresados a la Mesa de Partes Virtual entre las **00:00 horas hasta las 23:59 horas** se consideran presentados dentro del mismo día hábil. Se considerará que un documento **ha sido presentado dentro del día hábil cuando la carga de dicho documento haya sido finalizada y enviada hasta las 23:59 horas del mismo día hábil**.
- Los documentos presentados los días **sábados, domingos y feriados**, se considerarán presentados al siguiente día hábil.
- La numeración de expediente en el **SGD se realizará en horario de Oficina (Lunes a viernes de 07:30 hrs. a 16:15 hrs.)**, los documentos ingresados fuera de este horario serán numerados en el siguiente día hábil (...)"

